

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
SALOBREÑA	2.862.000	1.144.800	858.600	286.200	204.710
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.043.000	417.200	312.900	104.300	81.464
SANTA FE	5.456.000	2.182.400	1.636.800	545.600	456.723
SOPORTUJAR	268.000	107.200	80.400	26.800	22.227
SORVILAN	1.093.000	437.200	327.900	109.300	56.335
TAHA (LA)	495.000	198.000	148.500	49.500	23.436
TORVIZCON	1.485.000	594.000	445.500	148.500	72.933
TREVELEZ	497.000	198.800	149.100	49.700	144.739
TURON	432.000	172.800	129.600	43.200	28.524
UGIJAR	3.157.000	1.262.800	947.100	315.700	290.407
VALOR	1.637.000	654.800	491.100	163.700	154.074
VALLE (EL)	2.871.000	1.148.400	861.300	287.100	195.710
VALLE DEL ZALABI	4.144.000	1.657.600	1.243.200	414.400	420.534
VEGAS DEL GENIL	1.527.000	610.800	458.100	152.700	81.937
VELEZ DE BENAUDALLA	1.733.000	693.200	519.900	173.300	86.674
VENTAS DE HUELMA	559.000	223.600	167.700	55.900	75.495
VILLAMENA	1.768.000	707.200	530.400	176.800	135.485
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2.606.000	1.042.400	781.800	260.600	210.833
VILLANUEVA MESIA	3.373.000	1.349.200	1.011.900	337.300	162.579
VIZNAR	200.000	80.000	60.000	20.000	16.202
ZAFARRAYA	3.485.000	1.394.000	1.045.500	348.500	226.772
ZAGRA	2.822.000	1.128.800	846.600	282.200	223.576
ZUJAR	12.888.000	5.155.200	3.866.400	1.288.800	933.329
Total Provincia GRANADA	522.577.742	209.031.096	156.773.322	52.257.774	33.525.488

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada) en clase primera y se crea el de Tesorería.

El Ayuntamiento de Armilla (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente

de clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, en la sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el crecimiento urbano, económico y poblacional experimentado en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, oído el parecer del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de

la Provincia de Granada, que ha emitido informe favorable a la reclasificación solicitada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Armilla, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría e Intervención de clase segunda, a clase primera, y se crea el puesto de trabajo de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en clase primera y se crea el de Tesorería.

El Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, en la sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el creciente desarrollo urbanístico y la existencia de un elevado número de residentes en el municipio que demandan los servicios que presta el Ayuntamiento sin que se encuentren empadronados.

Al amparo de la legislación invocada, oído el parecer del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia de Granada, que ha emitido informe favorable a la reclasificación solicitada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las com-

petencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Santa Fe, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría e Intervención de clase segunda, a clase primera, y se crea el puesto de trabajo de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 848/00 RG 2838, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 848/00 RG 2838, interpuesto por doña Lourdes Garduño Pina contra la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de funcionarios que se cita a continuación, Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA del día 4 de marzo de 2000, núm. 27.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-